

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 954.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de esta Capital á Pallaresos, Perafort y Secuita, dotada con la retribucion de 519 pesetas 75 céntimos anuales, que deberá proveerse con arreglo á lo prevenido en los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre de 1869, inserto en la *Gaceta* de 3 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes á este destino acudirán al Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia, por medio de instancia escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad, certificado del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su vecindad y del Administrador subalterno que acrediten su buena conducta.

El plazo para la admision de solicitudes será el de 30 días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 27 de Mayo de 1873.—
Luis María Lasala.

Núm. 955.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Circular.

Por acuerdo de este centro tomado el 21 de Marzo último y publicado en el *Boletín oficial* del día 28 núm. 71, se dispuso dejar sin curso en lo sucesivo cuantas dimisiones presentaran directamente los individuos componentes de algun Ayuntamiento por corresponder á este su decision en primera instancia, y solo de esta superioridad cuando contra el fallo recaido se interpusiera recurso de alzada.

En igual caso se encuentran las solicitudes de licencia para ausentarse

del término municipal por mas de ocho días, las cuales deben dirigirse al Ayuntamiento respectivo con arreglo á lo dispuesto en el art. 110 de la Ley vigente y no impetrarse de este cuerpo provincial sinó en recurso de apelacion.

—Apesar de ello, y sin tener en cuenta la repetida y constante jurisprudencia que esta Comision tiene sentada sobre el particular, cuyos acuerdos puntualmente se publican en el *Boletín* para el debido conocimiento de todos, cada día se la dirigen reclamaciones improcedentes de aquella indole, las cuales no pueden cursarse con arreglo á lo mandado, pero originan distraccion innecesaria en las oficinas, entorpecimiento en su buen despacho, quizá perjuicio á los interesados y sobre todo demuestran en las autoridades locales un desconocimiento de la Ley y una abdicacion de facultades que no favorece en verdad sus propias prerogativas.

Por tanto esta Comision ha creido oportuno recordar á los Ayuntamientos la anteriores prescripciones legales, así como las Reales órdenes de 27 de Junio, 12 y 27 de Julio de 1872 insertas en los *Boletines oficiales* de 23 y 24 de Agosto, advirtiéndole de nuevo que no se dará curso á solicitud alguna instando directamente sobre esta materia, resoluciones que en primer término corresponde adoptar á aquellos, y recomendándoles con esta oportunidad la observancia de las circulares y acuerdos dictados por esta Comision, tanto en estos asuntos como en los de subastas de arbitrios municipales que tambien son de la esclusiva competencia de los Ayuntamientos, segun se les dijo en la circular núm. 520 inserta en el *Boletín oficial* núm. 62 del año corriente.

Tarragona 24 de Mayo de 1873.—
El Vicepresidente accidental, José Ciurana.—P. A. de la C., El Secretario, Tomás Larráz.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Comision el día 5 de Mayo de 1873.

Abierta á las diez menos cuarto de su mañana con asistencia de los señores Vicepresidente, Sanahuja, Ciurana, Estivill y Kies, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

En vista del certificado que remite el Alcalde de Vilaseca acreditando el embarque de los seis sustitutos correspondientes al cupo de dicha villa en el reemplazo anterior, son admitidos José Bernat, Juan Ruiz, Luis Artur, Joaquin Castells, Juan Ibars y Francisco Casanovas, en sustitucion respectivamente de los quintos que sacaron en el sorteo los números 2, 3, 5, 7, 8 y 10.

Al informe pedido por el Sr. Gobernador sobre la instancia que le ha presentado D. José Besses reclamando se le devuelva la cantidad de mil pesetas con que redimió su suerte de soldado, se acuerda contestar que habiéndose cubierto el cupo de esta ciudad con números anteriores al que sacó el solicitante procede la devolucion de que se trata, á cuyo efecto remítase la certificacion que menciona el art. 154 de la ley de reemplazos.

Hallándose terminadas las obras de acopios para la conservacion de la carretera provincial de Réus á Riudoms á cargo del contratista D. José Baiges, se señala para su recepcion el viernes 9 de los corrientes, nombrándose para presidir el acto á los Sres. Diputados D. Antonio Bartomeu y D. Antonio Soler.

Visto el expediente instruido por el Alcalde de Cambrils contra D. Benito Ferré por haber construido unas paredes en el camino vecinal de Vilafortuny y Salou, se acuerda ratificar la providencia del 6 de Marzo próximo pasado por la que este Cuerpo provincial se inhibió del conocimiento de esta cuestion.

Visto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Rodoña en méritos de una instancia que le dirigió José Papiol,

solicitando se le abonara el importe de los terrenos que le han sido ocupados para construir el camino de «Mas den Guerra,» se acuerda ratificar la providencia dictada por esta Comision el día 16 del mes próximo pasado, mandando instruir expediente de espropiacion forzosa y reservando á la vez á los interesados el derecho que sobre esta cuestion puedan respectivamente alegar para que los utilicen en el modo y forma que mejor vieren convenirles.

Se concede á D.^a Paula Solsona el prohibamiento del expósito núm. 1.574 de esta Casa de Beneficencia, y á los consortes Ramon Compte y Josefa Homs, vecinos de Valls, el del expósito número 1.846 del mismo Establecimiento.

Tambien se concede á Josefa Gil, vecina de Tortosa, el permiso que solicita para ingresar en aquella Casa de Beneficencia á uno de sus hijos menores, previa inscripcion en el registro y cuando por turno le corresponda.

Es aprobada la cuenta de 82 pesetas 50 céntimos que presenta el Arquitecto provincial, importe de la colocacion de un torno en la Casa de Beneficencia, segun acuerdo del 20 de Junio del año anterior.

Se dá cuenta de dos comunicaciones suscritas por el Administrador de la Casa de Beneficencia de Tortosa y por la Seccion especial que se halla al frente de dicho Establecimiento, describiendo el triste estado de aquella por la carencia absoluta de recursos, y pidiendo con urgencia la remesa de fondos para hacer frente á las múltiples obligaciones cuyo cumplimiento reclaman los interesados. El Sr. Kies, como representante de aquella ciudad y como Presidente de la referida Seccion, apoya lo espuesto por la misma y despues de leer una carta particular que sus compañeros le han dirigido sobre el asunto, encarece la urgentísima necesidad que hay de remesar los fondos que se piden. El Sr. Palau, como ordenador de pagos, dice, que el descu-

bierto que se cita, es debido únicamente á la completa carencia de recursos, pues no contando la Diputacion sinó con los productos del contingente que los pueblos no satisfacen, entre los cuales Tortosa y otras poblaciones importantes son los que mas adeudan, no puede en manera alguna acudirse á todos los pagos, pero que tratándose de una necesidad tan apremiante y no pudiendo espedirse apremios por hallarnos en período electoral, propone se esciten los sentimientos humanitarios y caritativos del Ayuntamiento de Tortosa para que entregue al Administrador de la Casa de Beneficencia la mayor cantidad posible á cuenta de sus enormes débitos á los fondos provinciales, si bien debe hacer constar que hace pocos dias se libraron á dicha Casa algunas cantidades que su Administrador reclamó para atender á las mas precisas obligaciones. El Sr. Kies acepta la idea espuesta, pero propone además que para el caso posible de que el Ayuntamiento nada pueda anticipar, se acuerde desde luego utilizar primeramente los ofrecimientos que á la Diputacion tiene hechos el Ayuntamiento de Vilaseca, y en segundo y último extremo, recurrir al crédito tomando á préstamo las cantidades necesarias para atender á un servicio tan preferente como lo es el de Beneficencia. El Sr. Palau contesta que no cree digno para la Diputacion ni para Tortosa aceptar con el objeto propuesto los generosos ofrecimientos de la municipalidad de Vilaseca, ni por su parte votará la contratacion de un nuevo préstamo despues de lo sucedido con la Diputacion cuando esta aprobó otro verificado con un motivo tan sagrado como el que hoy se debate. El Sr. Kies contesta que no teme ni le preocupa la actitud en que sobre este particular pudiera colocarse la Diputacion por que solo le impulsan humanitarios sentimientos de caridad. El Sr. Palau propone que se dirija hoy mismo la oportuna escitacion al Ayuntamiento de Tortosa encargándole conteste á correo seguido, y en vista de lo que esponga se podrá acordar lo mas conveniente. La Comision así lo resuelve, salvando su voto, sin embargo, los señores Kies y Sanahuja en el sentido espuesto por el primero de ellos.

Vista la instancia elevada al Sr. Gobernador por Francisco Suñé y Domech, vecino de Villalta, y remitida por dicha autoridad en 3 de los corrientes, y considerando que en la misma se queja por que su convecino Pablo Borrás edifica perjudicando los intereses de su propiedad; considerando que se trata de una cuestion puramente civil entre dos particulares, se acuerda que no ha lugar á deliberar, reservando á los interesados el derecho de que se crean hallar asistidos para que lo utilicen en forma legal y conveniente.

Para mejor decidir una instancia suscrita por D. Plácido Maria de Montoliu contra el reparto vecinal de Morrell, se acuerda remitirla á informe del Ayuntamiento, previniendo á su Alcalde presidente la una á la que el interesado le entregue y las curse como ya de-

bia haberlo verificado en la forma que la ley dispone.

Visto el espediente promovido por D. Salvador Soler contra el reparto vecinal de Esplugu de Francoli y el resultado de los informes pedidos para mejor proveer, se acuerda declarar que el recurrente solo debe contribuir con el 25 por 100 de lo que por contribucion territorial satisface al Estado, en la inteligencia de que si ejerce alguna industria fabril como el Alcalde indica son responsables uno y otro de la ocultacion de la misma.

Es aprobado el espediente instruido por el Ayuntamiento de Cabra sobre aprovechamiento de pastos existentes en aquellos montes comunales.

No pudiendo hacerse alteracion alguna en la division de distritos para las próximas elecciones extraordinarias, se acuerda negar la aprobacion superior al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Pasanant disponiendo la reduccion de un solo colegio en su distrito.

Vista la instancia elevada por José Cosidó y Alemany pidiendo se nombre una Comision que decida sobre la indemnizacion de perjuicios que le ocasionó en el puente sobre el Ebro en Tortosa la avenida del 6 de Setiembre próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto en 3 de Diciembre último y sancionado por la Diputacion, se acuerda que ante todo evacúe el traslado que le fué conferido de la valoración hecha por el Director de caminos.

Es leída la consulta hecha por el Contador de fondos provinciales sobre si debe continuar abonando sus haberes á los dos empleados que se crearon para la vigilancia y conservacion del referido puente, y considerando que la Diputacion provincial en 18 de Abril resolvió tener por rescindido el convenio bajo el cual se incautó de aquella obra: Considerando que abandonada esta deben cesar en sus funciones los empleados provinciales que para su custodia y cuidado fueron nombrados: Considerando que segun lo dispuesto en el art. 66 de la ley provincial á la Comision corresponde vigilar la exacta ejecucion de los acuerdos tomados por la Diputacion, se acuerda declarar en méritos de la referida consulta que deben cesar en sus cargos desde luego los funcionarios á que la misma se refiere.

La Comision queda enterada del oficio que la dirige el Alcalde accidental de Tivenys participando que el propietario ha sido reducido á prision por orden de la Autoridad militar de Tortosa.

Vista la instancia elevada por el Ayuntamiento de Santa Oliva formulando varios cargos contra su Alcalde Presidente á quien atribuyen la mala administracion del Municipio, se acuerda remitirla al Sr. Gobernador por si cree procedente exigir la debida responsabilidad.

Siendo atribucion de los Ayuntamientos el nombramiento y separacion de los Depositarios y Agentes para recaudar las rentas municipales, se acuerda prevenir al Alcalde de Santa

Oliva ponga desde luego en posesion el nuevamente elegido para aquel cargo.

A la consulta elevada por el Teniente de Alcalde de Montreal, se acuerda contestar que el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el art. 110 de la ley, puede conceder la licencia que ha solicitado su presidente para atender al restablecimiento de su salud, debiendo sustituirle, en el interin, el primer Teniente.

En virtud del parte dado por el Ayuntamiento de Forés, se acuerda prevenir al Alcalde que debe ocupar su puesto hasta que obtenga licencia para ausentarse del distrito municipal.

En vista de lo espuesto por el Director del Colegio de internos y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion provincial, se acuerda como medida de economia suspender el concurso mandado anunciar por acuerdo del dia 28 de Abril próximo pasado para proveer la plaza de Regente en aquel Establecimiento, debiendo continuar desempeñando interinamente dicha plaza D. José Gibert hasta el mes próximo en que se ausentarán los colegiales, y abrirse definitivamente á fines de Setiembre.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las doce y media.

Tarragona 8 de Mayo de 1873.—
Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 956.
ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.
Derechos Reales y trasmision de bienes.

Si todos los tributos necesitan fiscalizacion, por la marcada tendencia de los contribuyentes á defraudar, el de derechos reales, por su indole especial, la exige mas constante y eficaz, para que contribuyan todos los actos que le están sometidos.

Para ello ha de recabarlos en su origen, seguirlos en sus vicisitudes y comprobarlos, sin moléstar al deudor hasta que conocida su morosidad, se le advierta.

Como la contratacion escriturada es la fuente principal de su exaccion, aquellos trabajos han de basarse en los índices notariales, dato de seguros resultados y como tal imprescindible y necesario.

Para obtenerlo, fundada asta Administracion en la base décima del apéndice letra C. de la ley de 26 de Diciembre de 1872, exige á los Notarios de esta provincia que en los diez primeros dias de cada mes presenten al Liquidador del impuesto de su respectivo partido judicial el índice de los documentos que hubieren autorizado en el anterior, con sujecion al adjunto modelo, que servirá hasta que la Superioridad publique otro, ó testimonio de no haber autorizado ninguno.

El patriotismo de aquellos funcionarios, la nocion del deber y el beneficio que de esta medida reportaren, serán estímulos suficientes para que

lo cumplan con puntualidad, y sin dar lugar á la imposicion del correctivo que establece el art. 201 del Reglamento de 14 de Enero último.

Tarragona 24 de Mayo de 1873.—
Juan Oriol.

VILLA DE.....	TERRITORIO DE LIQUIDACION DE.....	Mes de..... de.....	INDICE de las escrituras por las cuales se han transmitido bienes muebles y se han transferido el dominio de bienes raíces y constituido, reconocido, modificado ó extinguido derechos sujetos á inscripcion segun la ley hipotecaria que durante el expresado mes se han autorizado y constan en el protocolo de esta notaria.			
			NÚMERO de orden de los documentos.	FECHA de las escrituras.	NOMBRES, PROFESION, pueblo de residencia y provincia á que corresponden los trasmisores y adquirentes por su orden.	OBJETO de las escrituras.
Sello.			Fecha y firma.			

Núm. 957.
Seccion de Propiedades.

Los deudores á la Hacienda por censos, cuyos nombres á continuacion se expresan, se servirán presentarse á satisfacer sus descubiertos en la Caja de esta Administracion economica ó en las subalternas respectivas, dentro el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo, se procederá contra ellos por la via de apremio sin otro aviso.

Tarragona 16 de Mayo de 1873.—
Juan Oriol.

DÉBITOS POR CENSOS procedentes de Propios y del Clero en 30 de Abril de 1873.

PARTIDO DE RÉUS.

Débitos por censos procedentes del Clero.

(Continuacion.) (*)

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en		OBSERVACIONES
				Pesetas.	Cénts.	
Abdon Deporta Llombart.	Almóster.	Clero de Almóster.	18 Julio.	80	67	
Lorenzo Sugrañes Pamies.	Idem.	Presbíteros de la Selva.	20 Diciembre.	260	00	
José Perelló Llevat.	Idem.	Idem.	"	9	76	
Gabriel Tomás Sanchez.	Idem.	Padres Agustinos de idem.	17 Marzo.	68	00	
El mismo.	Idem.	Idem.	20 idem.	60	60	
Lorenzo Sugrañes Pamies.	Idem.	Idem.	21 idem.	4	80	
Pablo Bergés Ricart.	Idem.	Clero de Almóster.	Junio.	179	10	
Viuda de José Aragonés Dalmau.	Montróig.	Presbíteros de Montróig.	"	27	68	
Antonio Anfions y Solé.	Idem.	Idem.	Mayo.	78	45	
Pedro Aragonés Pascual.	Idem.	Idem.	Idem.	25	51	
Antonio Anfions Solé.	Idem.	Idem.	"	17	26	
Salvador Aragonés Bargalló.	Idem.	Padres Jesuitas de Tarragona.	"	35	90	
El mismo.	Idem.	Idem Franciscanos de Réus.	6 Febrero.	96	00	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de Montróig.	Julio.	199	05	
El mismo.	Idem.	Idem de Argentera.	1.º Abril.	108	70	
Viuda de Jaime Aragonés Pallás.	Idem.	Idem de Montróig.	Mayo.	32	00	
Juan Aleu Bargalló.	Idem.	Rectoría de Rindecañas.	"	144	00	
Juan Bargalló Aguiló.	Idem.	Presbíteros de Tarragona.	"	586	90	
Teresa Bargalló, Viuda.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de idem.	18 Abril.	365	05	
La misma.	Idem.	Presbíteros de Montróig.	Octubre.	34	56	
María Bargalló.	Idem.	Idem.	Enero.	15	09	
Gabriel Baiget Roca.	Idem.	Idem.	Marzo.	6	40	
José Borrás Pujadas.	Idem.	Idem.	Idem.	12	00	
Vicente Borrás Pujadas.	Idem.	Idem.	16 Mayo.	9	58	
María Ciuret.	Idem.	Idem.	"	46	60	
Pedro Castellví Escoda.	Idem.	Idem.	"	9	42	
Pedro Debat Martí.	Idem.	Idem.	"	172	41	
Sebastian Escoté Martí.	Idem.	Idem.	Agosto.	76	00	
José Escoda Garró.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	24 Setiembre.	64	00	
Miguel Fontcuberta Vall.	Idem.	Presbíteros de Montróig.	"	144	00	
María Margalef, Viuda.	Idem.	Idem.	Mayo.	23	27	
Ramon Fortuny Solé.	Idem.	Idem.	Febrero.	28	69	
Miguel Fontcuberta Vall.	Idem.	Idem.	Setiembre.	127	94	
Herederos de Pedro Freixas Vidiella.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	4 idem.	144	00	
Cirilo Forés Pujadas.	Idem.	Presbíteros de Montróig.	"	29	46	
José Fonts Pallejá.	Idem.	Idem.	Agosto.	48	00	
José Grao y Blanch.	Idem.	Idem.	"	18	96	
Juan Gasó y Falcó.	Idem.	Idem.	Junio.	44	00	
Juan Grifoll Martí.	Idem.	Idem.	"	74	90	
Juan Huguet Martí.	Idem.	Idem.	"	78	56	
Francisco Llebaria Guiol.	Idem.	Idem.	"	14	42	
María Bargalló.	Idem.	Idem.	"	25	40	
María Lluís y Tomás Pallarés.	Idem.	Idem.	"	11	46	
Francisco Llorens Martí.	Idem.	Idem.	"	22	95	
José Martí Nolla.	Idem.	Idem.	2 Setiembre.	41	50	
María Teresa y Aleu.	Idem.	Idem.	"	41	04	
Viuda de José Martí Salvadó.	Idem.	Idem.	Enero.	223	36	
La misma.	Idem.	Presbíteros de Tarragona.	"	16	00	
María Mora Borrás Martí.	Idem.	Idem de Montróig.	Enero.	14	39	
Márcos Masó Magriñá.	Idem.	Idem.	Agosto.	9	60	
Juan Mariné Aguiló.	Idem.	Idem.	Marzo.	8	00	
José Mariné Amat.	Idem.	Presbíteros de San Miguel del Plá.	3 idem.	13	40	
Juan Mariné Aguiló.	Idem.	Idem de Falsét.	"	20	80	
María Fraga Nolla.	Idem.	Idem de Montróig.	"	331	10	
La misma.	Idem.	Idem de San Miguel del Plá.	6 Junio.	201	51	
José Nolla Aleu.	Idem.	Idem de Tarragona.	30 Agosto.	200	00	
Joaquin Pellicé Mestre.	Idem.	Monjas Descalzas de idem.	29 Enero.	416	00	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de idem.	30 Abril.	80	00	
El mismo.	Idem.	Idem de Montróig.	"	180	00	
Antonio Pujol Toda.	Idem.	Idem.	Marzo.	24	00	
José Pellicé.	Idem.	Idem.	"	89	50	
Juan Pallarés Crusat.	Idem.	Idem.	15 Mayo.	28	12	
Viuda de Miguei París Musté.	Idem.	Idem.	Diciembre.	110	30	
Viuda de José Prous.	Idem.	Idem.	"	29	31	
José Pascual Fontcuberta.	Idem.	Idem.	Setiembre.	160	00	
José Pujol y Toda.	Idem.	Idem.	"	43	10	
Juan Pallejá Domenech.	Idem.	Monjas Beatas de Tarragona.	4 Setiembre.	28	60	
Francisco Roigé Baiget.	Idem.	Presbíteros de San Miguel del Plá.	12 Mayo.	199	98	
Ramon Ribera Aragonés.	Idem.	Idem de Montbrío.	"	108	00	
José Roigé Jordi.	Idem.	Padres Dominicos de Tarragona.	"	48	83	
José Roigé Boronat.	Idem.	Presbíteros de Cambrils.	"	97	97	
José Sabaté Pallejá.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	21 Julio.	264	00	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de idem.	Marzo.	37	30	
José Soler Vidiella.	Idem.	Idem de Montróig.	28 Febrero.	9	46	
Juan Sangenis Solé.	Idem.	Rectoría de Cabacés.	29 Julio.	85	60	
Antonio Solé Benaiges.	Idem.	Presbíteros de Montróig.	"	11	21	
Juan Sangenis Solé.	Idem.	Idem de San Miguel del Plá.	2 Febrero.	187	10	
José Toda Blay.	Idem.	Idem de Montróig.	Setiembre.	72	00	
Juan Toda Vidiella.	Idem.	Idem.	"	16	00	
José Tuset Fábregas.	Idem.	Idem.	"	32	55	

(*) Véanse los Boletines oficiales números 117 y 118.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Pesetas.	Cénts.	
Ramon Vidiella Bonet.	Montroig.	Presbíteros de Montroig.	28 Junio.	38	10	
Salvador Viñas Aguiló.	Idem.	Idem.	9 Abril.	4	80	
Viuda de José Valdellosas.	Idem.	Idem.	Setiembre.	9	30	
José Cabré Mariné.	Borjas.	Padres Carmelitas de Réus.	19 Mayo.	258	30	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de Riudoms.	Agosto.	112	00	
Brígida Ferré Llovet.	Idem.	Rectoría de Borjas.	»	140	70	
Viuda de José Freixas March.	Idem.	Idem.	»	46	65	
Viuda de Ramon Ferrer.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	1.º Setiembre.	24	48	
Antonio Pont Gavieta.	Idem.	Presbíteros de Valls.	Enero.	65	20	
El mismo.	Idem.	Padres Carmelitas de Tarragona.	»	280	00	
Ramon Figueras Airó.	Idem.	Monjas Carmelitas de Réus.	»	161	10	
Manuel Guiol y Compta.	Idem.	Rectoría de las Borjas.	»	5	01	
Margarita Garreta Martí.	Idem.	Presbíteros de Riudoms.	»	124	20	
Pablo Huguet Borrás.	Idem.	Scala-Dey.	»	35	20	
Francisco Marcu Oliver.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	Junio.	89	00	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de la Selva.	»	120	00	
El mismo.	Idem.	Monjas Claras de Tarragona.	»	160	00	
Ramon Montianot Badía.	Idem.	Rectoría de las Borjas.	»	6	66	
Pedro Mestre Anglés.	Idem.	Idem.	»	14	41	
José Mestre Garreta.	Idem.	Idem.	»	54	62	
José Masip Huguet.	Idem.	Idem.	»	6	08	
Viuda de Antonio Carbonell Pujals.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	30 Junio.	216	00	
Jacinto Pujol Nolla.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	Marzo.	80	00	
El mismo.	Idem.	Rectoría de las Borjas.	»	20	00	
Juan Pujol Juncosa.	Idem.	Idem.	»	158	32	
Dolores Pascual, Viuda.	Idem.	Presbíteros de Réus.	»	72	00	
Juan Sardá Mercadé.	Idem.	Rectoría de las Borjas.	»	12	81	
Francisco Sardá Mercadé.	Idem.	Idem de Maspujols.	»	14	31	
Gaspar Serra Cabré.	Idem.	Idem de las Borjas.	»	16	06	
Francisco Subietas Voltas.	Idem.	Presbíteros de Riudoms.	»	34	00	
Antonio Sacristá Garreta.	Idem.	Idem.	»	14	30	
José Sans y Estrems.	Idem.	Rectoría de las Borjas.	»	22	80	
Hermanos de Juan Tost.	Idem.	Idem.	»	22	34	
Pablo Oriol.	Idem.	Presbíteros de Riudoms.	»	57	55	
Antonio Juncosa Freixas.	Idem.	Idem.	»	30	96	
Alejo Voltas Garreta.	Idem.	Rectoría de las Borjas.	»	25	99	
Lorenzo Aragonés Borrás.	Botarell.	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	11 Octubre.	25	99	
Francisco Aymerich Borrás.	Idem.	Padres Carmelitas de Réus.	26 Noviembre.	176	00	
María Teresa Cabré.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	»	24	00	
José Dalmau Sentís.	Idem.	Padres Agustinos de idem.	29 Diciembre.	280	00	
El mismo.	Idem.	Rectoría de Botarell.	»	7	00	
Manuel Llaberia Estivill.	Idem.	Presbíteros de Argentera.	»	24	00	
Antonio Miralles Folch.	Idem.	Idem de San Miguel del Plá.	»	16	00	
El mismo.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	13 Agosto.	236	18	
Lorenzo Llaberia Figueras.	Idem.	Rectoría de Botarell.	6 Junio.	400	00	
José Nogués y Baló.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	»	15	67	
El mismo.	Idem.	Padres Dominicos de idem.	»	12	00	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de Monroig.	»	19	96	
Lorenzo Pedret Borrás.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	»	15	11	
José Pedret y Pedret.	Idem.	Idem.	30 Diciembre.	128	00	
José Ferré Roca.	Idem.	Presbíteros de San Miguel del Plá.	12 idem.	312	00	
Pedro Nogués Matas.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	12 Enero.	240	00	
José Llauradó Llauradó.	Maspujols.	Presbíteros de la Selva.	Febrero.	120	00	
Viuda de José Gebelli Bonet.	Idem.	Idem de Réus.	»	88	00	
Buenaventura Gebelli Solé.	Idem.	Rectoría de Maspujols.	»	16	00	
Francisco Ferrater Fort.	Idem.	Idem.	»	12	00	
El mismo.	Idem.	Presbíteros de Réus.	»	64	00	
Francisco Salvat Salvat.	Idem.	Rectoría de Maspujols.	»	440	00	
Blás Ferraté Barrenis.	Idem.	Idem.	»	6	55	
Juan Miravall Sicart.	Idem.	Idem.	»	120	00	
Pedro Barrenis Giné.	Idem.	Presbíteros de Riudoms.	»	207	11	
El mismo.	Idem.	Idem.	»	92	80	
Viuda de Isidro Bonet Angles.	Idem.	Idem de Ulldemolins.	»	64	00	
Francisco Barrenis Llauradó.	Idem.	Monjas Claras de Tarragona.	»	68	00	
Pedro Barrenis Giné.	Idem.	Presbíteros de la Selva.	26 Febrero.	240	00	
José Domenech Aymami.	Idem.	Idem de Tarragona.	10 Mayo.	240	00	
El mismo.	Idem.	Rectoría de Maspujols.	18 Julio.	12	80	
Francisco Gatell Blasi.	Idem.	Padres Jesuitas de Tarragona.	»	21	10	
Ramon Huguet Vallverdú.	Idem.	Presbíteros de Valls.	»	55	34	
El mismo.	Idem.	Clero de Maspujols.	17 Octubre.	160	00	
José Llauradó Borrás.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	»	60	00	
Antonio Pares y Pamies.	Idem.	Idem.	»	112	00	
Juan Pamies Mariné.	Idem.	Presbíteros de Ulldemolins.	»	24	00	
Ramon Salvat Bartolomé.	Idem.	Rectoría de Maspujols.	2 Enero.	24	00	
Francisco Salvat Salvat.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	22 Octubre.	26	50	
Feliciano Anglés Llauradó.	Idem.	Presbíteros de Réus.	»	74	70	
José Barrenis Llauradó.	Idem.	Idem de Ulldemolins.	7 Noviembre.	540	00	
Viuda de Juan Beltran Compte.	Viñols.	Rectoría de Réus.	16 Marzo.	96	00	
Francisco Bargalló Fonoll.	Idem.	Idem de Barberá.	»	17	00	
Rosa Borrás Domenech.	Idem.	Idem de Viñols.	»	86	82	
Tomás Crós Giralt.	Idem.	Idem.	»	56	00	
Catalina Vidal.	Idem.	Idem.	»	104	31	
María Cortina de Nicolau.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	»	15	99	
La misma.	Idem.	Presbíteros de idem.	25 Enero.	208	00	
La misma.	Idem.	Idem de Riudoms.	»	152	83	
María Dalmau Fragua.	Idem.	Idem de Cambrils.	»	48	00	
María Gené Folch.	Idem.	Rectoría de Viñols.	»	66	72	
La misma.	Idem.	Padres Franciscanos de Tarragona.	»	38	27	
Francisca Guasch Dalmau.	Idem.	Presbíteros de San Miguel del Plá.	Noviembre.	38	27	
Viuda de Juan Gené Paísó.	Idem.	Cabildo de Tarragona.	31 Marzo.	96	00	
La misma.	Idem.	Presbíteros de idem.	1.º Octubre.	24	00	
	Idem.	Idem de Réus.	24 Febrero.	160	00	
	Idem.		»	32	00	
			»	144	00	

(Se continuará).